



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Arancel Curso de posgrado Dosimetría en Radioterapia - EX-2022- 425853- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La propuesta del Dr. Gustavo E. CASTELLANO en la que solicita la aprobación del arancel del curso de posgrado no estructurado "Dosimetría en radioterapia"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución RHCD N° 204/2022, se aprobó el mencionado curso de posgrado no estructurado con una carga horaria de 240 horas;

Que el Dr. Gustavo E. CASTELLANO (D.N.I. N° 14.848.471) y la Lic. Egle S. AON (Centro de Radioterapia Deán Funes - D.N.I. 26.588.795) fueron designados por RD-2023-783-E-UNC-DEC#FAMAF como Coordinadores del Curso de Dosimetría en Radioterapia ante la Autoridad Regulatoria Nuclear;

Que en la nota del Dr. CASTELLANO con fecha 16 de febrero del corriente se incluye un presupuesto de los costos asociados al dictado de dicho curso en términos de honorarios docentes y pago de viáticos por traslado, así como una propuesta de cobro de aranceles discriminados según actividades de los asistentes nacionales e internacionales.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA , FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar un arancel único para el curso de posgrado no estructurado "Dosimetría en radioterapia" de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) por cada estudiante, Licenciado en Bioimágenes o Técnico Radiólogo, de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-) para otros profesionales, y para alumnos extranjeros un cobro en nuestra moneda del equivalente de DÓLARES DOSCIENTOS SESENTA (260 dólares estadounidenses).

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el arancel mencionado podrá abonarse en un único pago hasta el día 15 de marzo de 2024 o en tres cuotas mensuales con recargo, con vencimiento en los

meses de marzo, abril y mayo de 2024. En caso de optar por el pago en cuotas, los Licenciados en Bioimágenes o Técnicos Radiólogos y/o estudiantes abonarán tres cuotas mensuales de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-), PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) y PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), respectivamente, y otros profesionales, tres cuotas mensuales de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-), PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000.-) y PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-), respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Disponer que los mencionados aportes en concepto de arancel, ingresen a través del Área Económica Financiera, a la cuenta de recursos propios de la Facultad, a fin de aplicarse al pago de honorarios docentes y demás gastos operativos y de ejecución del curso.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

pc/ja